



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación... a pesetas 60 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre... pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las instancias; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 8 de Mayo)

PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

#### FOMENTO

#### INSTRUCCION PÚBLICA

##### Anuncio

Debiendo procederse á efectuar las obras de reparación de la fachada del Instituto de 2.ª enseñanza de Huesca, bajo las condiciones que contiene el publicado en la Gaceta de 28 de Abril último, por el presente se hace público por si algún interesado en la subasta de aquélla, que tendrá lugar en Madrid el día 15 de Junio próximo, desea hacer proposiciones; teniendo en cuenta que: hasta el 10 del mismo se admitirán los pliegos de licitadores, cerrados, en este Gobierno durante las horas de oficina, acompañando á ellos, en otro pliego también cerrado, carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna Sucursal que acredite haber consignado previamente la cantidad de 200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

León 7 de Mayo de 1898.

El Gobernador,  
Manuel Cobo Varela

Motelo de propiedad

D. N. N., vecino de..., entoradado del anuncio publicado con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la fachada del Instituto de 2.ª enseñanza de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la construcción del mismo con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos. (Si se

desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá con la rebaja de... por 100.)  
(Fecha y firma del proponente.)

#### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LEON

##### DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Estado demostrativo de las alteraciones ocurridas en las escuelas públicas de esta provincia durante el cuarto trimestre de 1897-98:

#### BAJAS

Ninguna.

#### ALTAS

La Auxiliaria de la superior de niñas agregada á la Normal de Maestras de esta ciudad.

León 30 de Abril de 1898.—*Manuel Capelo*.—V. B.º: El Gobernador interino Presidente, *Félix Argüello*.

Oviedo 4 de Mayo de 1898.—Conforme: El Secretario general, *Manuel Gómez Calderón*.

#### Montes

El día 31 del mes actual, á las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Palacios del Sil la subasta de 15 trozos de abedul, que proceden de corta fraudulenta de los montes de dicho pueblo y su comunidad, valorados en 7,50 pesetas, y depositados en poder del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Susaño, jurisdicción de aquel pueblo; cuya subasta se celebrará con asistencia de un empleado del ramo y con las formalidades reglamentarias.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

León 3 de Mayo de 1898.

El Gobernador interino,  
Félix Argüello

El día 31 del mes actual, á las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Palacios del Sil la subasta de 40 lotes, que fueron arrancadas en un monte público enclavado en jurisdicción de Susaño, y sitio denominado Cincarcincas, bajo el tipo

de tasación de 4 pesetas, las cuales se hallan depositadas en poder del Presidente de la Junta administrativa del referido Susaño; cuya subasta se celebrará con asistencia de un empleado del ramo y con las formalidades reglamentarias.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

León 3 de Mayo de 1898.

El Gobernador interino,  
Félix Argüello

El día 31 del mes actual, á las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Quintanilla de Somoza la subasta de 23 pinos, que dan un volumen de 5 metros cúbicos; los cuales fueron arrancados por los fuertes vientos en el monte pinar de Tabuyo, y se hallan depositados en la casa de este nombre, bajo el tipo de tasación de 15 pesetas; cuya subasta se celebrará con asistencia de un empleado del ramo y con las formalidades reglamentarias.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

León 3 de Mayo de 1898.

El Gobernador interino,  
Félix Argüello

El día 31 del mes actual, á las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Coburnico la subasta de 4 rables, que dan un volumen de 1,424 metros cúbicos, procedentes de corta fraudulenta del monte de La Riva, valorados en 17,08 pesetas, y depositados en poder del Presidente de la Junta administrativa de dicho pueblo; cuya subasta se celebrará con asistencia de un empleado del ramo y con las formalidades reglamentarias.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

León 3 de Mayo de 1898.

El Gobernador interino,  
Félix Argüello

#### Destinados

El día 5 del próximo mes de Julio se procederá á practicar los deslinde de los montes que en el Catá-

logo formado en cumplimiento del Real decreto de 22 de Enero de 1862 figuran con los números 413, 421, 424, 430, 481, 482, 503 y 529, denominados, respectivamente, La Borja y agregados; perteneciente al pueblo de Boca de Huérgano; Valdeguiza, al de Siero; Villa y Valdueza, al de Villafra; Naredo, al de Polvoreda; Buscay y agregados, al de Prioro; Valdeascortes, al de Tejerina; Hornos y agregados, al de Riño; y Valdeborja, al de Bogaño; sitios en los términos municipales de Boca de Huérgano los tres primeros; en el de Siero el cuarto; en el de Prioro el quinto y el sexto; en el de Riño el séptimo, y en el de Valderrada el último.

Darán principio las operaciones en el monte denominado Hornos y agregados, perteneciente al pueblo de Riño, continuándose después en los demás montes que quedan mencionados, previos los correspondientes avisos que la Jefatura de Montes circulará en tiempo oportuno, conforme previene el art. 27 del reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Lo que en cumplimiento del artículo 22 del mismo reglamento se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos y particulares que posean terrenos confinantes con los montes que han de deslindearse.

León 3 de Mayo de 1898.

El Gobernador interino,  
Félix Argüello

#### DON FRANCISCO MORENO Y GOMEZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEON.

Hago saber: Que por D. Angel Zubizar, vecino de Paris, se ha presentado en el día 26 del mes de Abril, á las once de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 661 pertenencias de la mina de huella llamada *España*, sita en el Ayuntamiento de Valderrada, paraje denominado «Valdeborra», y linda por el N. con monte comito, por el E. idem, por el S. con las minas *Intriga*, *Santo Domingo* y *Los Reyes*, y por el O. la misma mina *Los Reyes*. Hace la designación de las citadas 661 pertenencias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el

Ángulo NO. de la iglesia de La Sota, y desde dicho punto se medirán al O. 155 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al N. 300 metros, de 2.ª a 3.ª al O. 500 metros, de 3.ª a 4.ª al N. 1.000 metros, de 4.ª a 5.ª al O. 3.200 metros, de 5.ª a 6.ª al S. 1.700 metros, de 6.ª a 7.ª al E. 400 metros, de 7.ª a 8.ª al S. 600 metros, de 8.ª a 9.ª al E. 900 metros, de 9.ª a 10.ª al S. 100 metros, de 10.ª a 11.ª al E. 400 metros, de 11.ª a 12.ª al N. 200 metros, de 12.ª a 13.ª al E. 300 metros, de 13.ª a 14.ª al N. 500 metros, de 14.ª a 15.ª al E. 200 metros, de 15.ª a 16.ª al N. 100 metros, de 16.ª a 17.ª al E. 1.500 metros, y de 17.ª a 1.ª al N. 300 metros, comprendiendo así el terreno de la mina *Josefina*, ya caducada, (núm. 2.836).

Y habiendo hecho constar este in-

teresado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite por el Sr. Gobernador dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 27 de Abril de 1898.

*Francisco Moreno.*

Hago saber: Que por D. Antonio Sánchez de Caso, vecino de Vegamián, se ha presentado en el día 21 del mes de Abril, á las diez y media

de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre y otros llamada *Ancora*, sita en término de los pueblos de Vegamián y Campillo, Ayuntamiento de Vegamián, paraje denominado «Peña de Estabiella», y linda al N. con fincas particulares de Vegamián, al E. con las mismas y camino real, al S. fincas particulares en término mixto de Campillo y Vegamián, y al O. río que baja de Ferreras y fincas de Campillo. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la calicata más alta de las dos que existen en dicha Peña, y desde él se medirán al N. 100 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 300 metros al E., de 2.ª a 3.ª 200 metros al S., de 3.ª a 4.ª 600 metros al O.,

de 4.ª a 5.ª 200 metros al N., y de 5.ª a 1.ª 300 metros al E., quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite por el Sr. Gobernador dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 27 de Abril de 1898.

*Francisco Moreno.*

## DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### SECCIÓN DE PROPIEDADES

RELACIÓN de las solicitudes presentadas en esta Delegación durante el mes de Marzo último pidiendo legitimación de terrenos con arreglo al art. 7.º de la ley de 10 de Julio de 1897 y Real decreto de 25 del mismo mes:

| Nombres de los peticionarios | Pueblos donde radican las fincas | Cabida declarada por los peticionarios | LINDEROS Y SERVIDUMBRES  |
|------------------------------|----------------------------------|--|--|
| Ignacio Berciano Vidales..   | Destriana.                       | 22 hectáreas, 76 áreas y 55 centiáreas | Un pedazo de terreno, al sitio denominado Fuente Amas, valle la Zarza, Fuente la Luera y Aguzadoras, que linda Norte, con camino Priaranza y términos de Juan Lobato y Manuel Pérez; Este, camino de Fuente Amas; S., con camino de Laguna y terreno de Juan Lobato, y O., camino de Priaranza y terrenos de Juan Lobato y Manuel Pérez. |
| Cándido Vidales Falagán..    | Idem.....                        | 70 hectáreas y 45 áreas.....           | Un terreno, al sitio denominado porcima, del camino de Priaranza y Peñas Santas, que linda Norte, con términos de Valdespino y Val de San Lorenzo; E., camino de Priaranza; O., monte de Lagunas, y S., camino de Lagunas.   |
| Pedro Villalibre Toral.....  | Idem.....                        | 50 hectáreas, 84 áreas y 15 centiáreas | Un terreno, al sitio denominado Valle la Zarza, que linda al Norte, con camino de Lagunas y terreno de Juan Lobato; E., Valdefonso, corral de José Fernández, terrenos de Juan Lobato y Manuel Pérez y Val de Sacián; O. y S., terrenos de vecinos de Castrillo.   |
| El mismo.....                | Idem.....                        | 23 hectáreas, 45 áreas y 09 centiáreas | Otro terreno, en el valle de Rufa y Val de Sacián, que tiene por límites: al Norte, camino de Lagunas; E., camino de Castrillo á Santiago Millas; O., camino de Val de Sacián, terrenos de Manuel Pérez y Juan Lobato, corral de José Fernández y Valdefonso, y S., Río Fresno y término de Castrillo.                                   |
| Pedro Valderrey Carbajo...   | Idem.....                        | 48 hectáreas, 4 áreas y 70 centiáreas. | Un terreno, al sitio denominado valle la Rufa, Fuente Amas, Teso Redondo y campo de Valdespino, que linda Norte, con camino Fuente Amas, terreno de Juan Lobato y camino de Valdespino; O., camino de Fuente Amas, terreno de Juan Lobato y camino de Priaranza, y S., con camino de Lagunas.  |
| El mismo.....                | Idem.....                        | 33 hectáreas y 91 áreas.....           | Un terreno, al corral de Pobes, valle la Rufa y camino de Valdespino, que linda Norte, terreno de Pedro Valderrey y otro de Manuel Pérez; E., camino de Castrillo á Santiago Millas; O., valle la Rufa, terreno de Juan Lobato, camino de Valdespino y terrenos de Manuel Pérez, y S., con camino de Lagunas.                            |
| El mismo.....                | Idem.....                        | 39 hectáreas, 31 áreas y 12 centiáreas | Otro, por bajo del camino de Valdespino, Teso Grande y porcima del Colmenar, que linda Norte, con monte de Val y Santiago Millas; E., camino de Castrillo á Santiago Millas; O., camino de Valdespino, y S., con terreno de Manuel Pérez.  |

Lo que se pone en conocimiento de los pueblos interesados para que en el plazo de un mes aleguen lo que tengan por conveniente, según dispone la Real orden de 25 de Junio último.  
León 23 de Abril de 1898.—El Delegado de Hacienda, R. F. Riera.

### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Habiendo sido remitidos á esta Tesorería los recibos de suscripción á la *Gaceta de Madrid* correspondientes al 4.º trimestre del corriente ejercicio, se hace saber á los Sres. Alcaldes, Autoridades y Corporaciones que tengan dicha suscripción para que pasen á recogerlos á la brevedad posible.  
León 4 de Mayo de 1898.—El Tesorero, Manuel Obregón

### AYUNTAMIENTOS

#### Alcaldía constitucional de San Cristóbal de la Polantera

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por el término de quince días, á contar desde el siguiente al su que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial*, el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos y los padrones de cédulas personales, cuyos documentos han de regir para el ejercicio económico

de 1898 á 99, así como también el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del ejercicio económico corriente de 1897 á 98, á fin de que durante dicho término puedan ser examinados por los vecinos contribuyentes de este Municipio y formular por escrito las reclamaciones que á su derecho con vengan; en la inteligencia que transcurrido dicho término no serán atendidas las que se presenten.

San Cristóbal de la Polantera 28 de Abril de 1898.—El Alcalde, Eladio Quiñones.

#### Partido judicial de Astorga Repartimiento

Al formar la Junta del partido el presupuesto de gastos carcelarios para el año económico de 1898 al 99, consignó como primera partida de ingresos la suma de 1.370 pesetas 25 céntimos que adeudan los Ayuntamientos de Llamas, Truchas, Villamejil y Villares por ejercicios cerrados, y que la diferencia hasta completar la de 9.946 pesetas que se consignan como gastos, se repartiesen entre los pueblos del partido judicial, y ascendiendo di-

Cha diferencia á 1.370 pesetas 25 céntimos, se distribuyen en la forma siguiente:

| Ayuntamientos                | CUPO anual      |               | Correspondencia trimestral |
|------------------------------|-----------------|---------------|----------------------------|
|                              | Pesetas         | Cts.          |                            |
| Astorga.....                 | 154 77          | 38 69         |                            |
| Benavides.....               | 77 90           | 19 47         |                            |
| Brazuelo.....                | 50 46           | 12 02         |                            |
| Carrizo.....                 | 43 85           | 10 96         |                            |
| Castriello.....              | 27 92           | 6 98          |                            |
| Hospital Orbigo..            | 38 99           | 9 19          |                            |
| Lucillo.....                 | 38 41           | 9 05          |                            |
| Llamas.....                  | 56 32           | 14 08         |                            |
| Mogaz.....                   | 21 38           | 5 33          |                            |
| Otero Escarpiza..            | 37 26           | 9 32          |                            |
| Quintailla de Solammas.....  | 47 42           | 11 88         |                            |
| Quintana Castiello.          | 37 75           | 9 44          |                            |
| Babacal Camino..             | 49 67           | 12 42         |                            |
| Santa Justa la Vega.         | 67 90           | 16 97         |                            |
| Santa Colomba de Somoza..... | 56 45           | 14 11         |                            |
| Santa Marina Rey             | 75 21           | 18 08         |                            |
| Santiago Millas..            | 43 21           | 10 06         |                            |
| Truchas.....                 | 64 85           | 16 21         |                            |
| Turcia.....                  | 53 70           | 13 42         |                            |
| Villagatón.....              | 40 98           | 10 25         |                            |
| Valderrey.....               | 62 31           | 15 58         |                            |
| Val de San Lorenzo           | 43 12           | 10 78         |                            |
| Villamegil.....              | 31 48           | 7 87          |                            |
| Villares.....                | 66 04           | 16 51         |                            |
| Villarejo.....               | 85 55           | 21 38         |                            |
| <b>TOTAL.....</b>            | <b>1.370 25</b> | <b>342 57</b> |                            |

Asciende el anterior repartimiento á las figuradas 1.370 pesetas 25 céntimos.

Astorga 12 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Lombán.—El Secretario, Emilio G. Sabago.

*Aldaldia constitucional de Astorga*

Habiéndose terminado la matriculación de la contribución industrial y de comercio de esta población para el próximo año económico de 1898 á 99, se hace saber á los interesados que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan enterarse de su clasificación y cuota, y hacer dentro del plazo de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las reclamaciones que estimen oportunas.

Astorga 28 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Lombán

*Aldaldia constitucional de Cabañas raras*

Terminados los documentos que á continuación se expresan, correspondientes al año económico de 1898 á 99, quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que las personas que lo crean conveniente puedan examinarlos y presentar cuantas reclamaciones sean justas; pasado dicho término no serán oídas:

- 1.º El proyecto del presupuesto municipal.
- 2.º El expediente de arbitrios extraordinarios.
- 3.º El padrón de cédulas personales; y
- 4.º La matrícula de subsidio.

Cabañas-raras 26 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Seco Fernández.

*Aldaldia constitucional de Cebrones del Río*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la

rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial y urbana, para el ejercicio de 1898 á 1899, se hace preciso que los contribuyentes que posean ó administren fincas en este término municipal y hayan sufrido alteración en la riqueza imposible presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, relaciones documentadas de altas y bajas; advirtiendo que solo serán atendidas las que acrediten el pago de los derechos á la Hacienda; pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Cebrones del Río 27 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Ramos.—El Secretario, Jerónimo López Alvarez.

Terminada la matrícula para el ejercicio de 1898 á 1899 de este Ayuntamiento, por término de diez días, se halla expuesta al público en la Secretaría del mismo, á fin de oír las reclamaciones que se presenten; pasados los cuales no serán atendidas las que se añadan.

Cebrones del Río 2 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Ramos.—El Secretario, Jerónimo López Alvarez.

*Aldaldia constitucional de Otero de Escarpiza*

Se halla terminado y expuesto al público el apéndice al amillaramiento, el proyecto del presupuesto municipal, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial, para el ejercicio de 1898 á 1899, para que en el término de quince días puedan examinarlos los contribuyentes á quien interese y formular las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho término no serán oídas.

Otero de Escarpiza 20 de Abril de 1898.—El Alcalde, Sebastián Cordero.

*Aldaldia constitucional de Villayandre*

Desde esta fecha y por término de diez días, estará de manifiesto en la Secretaría la matrícula de subsidio industrial y de comercio, á fin de que los en ello comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villayandre 27 de Abril de 1898.—El Alcalde, P. O., Daniel González, Secretario.

*Aldaldia constitucional de Valdefresno*

Por el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento el apéndice de las alteraciones ocurridas, en la riqueza que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el próximo año económico de 1898 á 99, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y admitir las reclamaciones que estimen procedentes.

Valdefresno 2 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Venancio Gutiérrez.

*Aldaldia constitucional de Zotes del Páramo*

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, así como también la matrícula de subsidio para el ejercicio económico de 1898 á 1899, se

hallan de manifiesto y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro de cuyo plazo puedan formular las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado no serán atendidas.

Zotes del Páramo 3 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Manuel Chamorro.

*Aldaldia constitucional de Valdefresno*

No habiendo ofrecido resultado el encabezamiento gremial, medio adoptado en primer lugar por este Ayuntamiento y Junta de asociados para hacer efectivos los impuestos de consumos, sal, alcoholes y aguardientes, con los recargos legales, en el próximo año económico de 1898 á 99, se anuncia el arriendo á veota libre del adeno de todas las especies que abrazan los siguientes grupos, comprendidos en la tarifa primera que acompaña á la ley de 30 de Agosto de 1896:

Carnes, líquidos, granos y además pescados de río y mar, jabón duro y blando, aguardientes y alcoholes.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, y por pujas á la llana, el día 15 del corriente mes, dando principio á las dos y concluyendo á las cuatro de la tarde; sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 10.737 pesetas 75 céntimos, á que asciende el cupo para el Tesoro y recargos legales, en la forma siguiente:

|   | Ptas.         | Cts.      |
|---|---------------|-----------|
| Cupo para el Tesoro.....                  | 5.733         | 75        |
| Recargo municipal.....                    | 4.691         | 25        |
| 3 por 100 para cobranza y conducción..... | 312           | 75        |
| <b>Total.....</b>                         | <b>10.737</b> | <b>75</b> |

Este tipo, por lo que toca al cupo para el Tesoro, habrá de sufrir el aumento determinado por el tanto por 100 del impuesto transitorio establecido á que se fija en los presupuestos del Estado para el expresado año de 1898 á 99.

Para tomar parte en la referida subasta habrá de consignar los licitadores en las cajas del Tesoro ó en la Depositaria de Ayuntamiento, ó en poder de la Junta que haya de entender en la misma, en el acto de celebrarse, el 3 por 100 del tipo señalado; debiendo el rematado ampliar después por razón de fianza dicha cantidad hasta la cuarta parte del precio anual en que se adjudique el arriendo.

En el caso de no ofrecerse proposiciones aceptables en esta primera subasta, se celebrará la segunda en el propio local y dentro de las mismas horas que quedan señaladas el día 26 del corriente mes; admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes.

Valdefresno 2 de Mayo de 1898.—Venancio Gutiérrez.

*Aldaldia constitucional de La Vecilla*

Por el presente se convoca á los Ayuntamientos de este partido á Junta ordinaria para el día 12 de Mayo próximo, á las doce de la ma-

ñana, en esta sala consistorial, donde les ruego comparezcan por medio de delegado debidamente autorizado, con el fin de proceder á la formación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de las cárceles de partido para el año económico de 1898 á 1899, y examinar, censurar y aprobar la cuenta rendida por el Depositario correspondiente á 1896 á 1897.

La Vecilla 30 de Abril de 1898.—El Alcalde-Presidente, Benito Prieto.

Terminado el padrón de cédulas personales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, para el próximo año económico de 1898 á 99, se halla expuesto al público en las Secretarías de los mismos por término de ocho días, para oír las reclamaciones que contra el mismo pudieran interponerse; pues pasado el plazo señalado no serán atendidas.

- Valdetaja
- Villasebariego
- Castromudarra
- Renedo de Valdetuejar
- Algafete
- Matanza
- Cea
- Valdepiélago
- Valdefuentes del Páramo
- Cebanico
- San Pedro Bercianos
- Trabado
- Bercianos del Páramo
- Posada de Valdeón

En cada uno de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, en las Secretarías respectivas, el repartimiento de territorial para el año económico de 1898 á 99.

- Campo de la Lomba
- Renedo de Valdetuejar

Terminado el padrón de edificios y solares de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, para el año económico de 1898-99, se expone al público por término de ocho días, en las Secretarías respectivas, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes por indudiable concepto puedan hacer las reclamaciones que crean justas.

- Bembibre
- Corvilles de los Oteros
- Zotes del Páramo.

Se halla terminada y expuesta al público, por término de ocho días respectivamente, en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se designan, la matrícula industrial formada para el año económico de 1898 á 99, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada por los que crean conveniente; pues pasado dicho término, no será oída ninguna reclamación.

- Vegaquemada
- Castriello de los Polvazares
- Villasalariago
- Renedo de Valdetuejar
- Valdepiélago
- Arganza
- Valdefuentes del Páramo
- Cebanico
- San Pedro Bercianos
- Bercianos del Páramo
- Corvilles de los Oteros
- Posada de Valdeón
- Bembibre

Por término de ocho y quince días respectivamente se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que al final se designan el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año económico de 1898 á 99, con el objeto de oír reclamaciones.

Matanza  
Castromudarra  
Cebanico  
San Pedro Bercianos

Para el ejercicio de 1898 á 99 se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria, á fin de que durante los cuales puedan hacer reclamaciones los que se crean

Bembibre  
Trabadelo  
Benavides

Ultimado el repartimiento de la contribución urbana, para el año económico de 1898-99, de los Ayuntamientos que al final se dirán, se anuncia expuesto al público en las respectivas Secretarías por término de ocho días para que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que consideren oportunas; pasado que sea, no serán atendidas.

Valencia de D. Juan  
Valdepiñago  
Trabadelo  
Benavides

#### Aldia constitucional de Matadero de los Oteros

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento y previo dictamen del Síndico, se hallan expuestas al público en esta Secretaría las cuentas municipales de los ejercicios de 1892 á 93, 1893 á 94, 1894 á 95 y 1895 á 96, por término de quince días, desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, para que durante dicho plazo los contribuyentes ó interesados puedan examinarlas libremente y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas contra las mismas.

Matadero de los Oteros á 4 de Mayo de 1898.—El Alcalde Presidente, Sordalio Prieto.

#### Aldia constitucional de Lyñea

El domingo 29 del actual, y hora de diez á doce de la mañana, por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, tendrá lugar en la casa consistorial de este Municipio la subasta pública del arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, durante el año de 1898 á 99, bajo el tipo de 10.053 pesetas 27 céntimos, á que ascienden los cupos y recargos.

Si no hubiera remate por falta de licitadores que cubran el tipo, se celebrará segunda subasta el siguiente domingo 5 de Junio próximo, en iguales horas que la primera.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto desde la fecha en la Secretaría de la Corporación.

Igüela 4 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Fernando Vega.

D. Pedro Páramo Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies que se expresarán durante

el próximo año económico de 1898 á 99; cuyo remate primero tendrá lugar en estas casas consistoriales el día 18 del actual, de diez á doce de la mañana, bajo el tipo total de pesetas 9.759 con 57 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

| RAMOS  | Derechos del Tesoro e impuesto transitorio |           | 3 por 100 de cobranza y contribución |           | Recargo municipal del 100 por 100 |           | Total de cada ramo |           | CORRESPONDE AL |           |            |           |
|--|--|-----------|--------------------------------------|-----------|-----------------------------------|-----------|--------------------|-----------|----------------|-----------|------------|-----------|
|  | Pesetas                                    | Cts.      | Pts.                                 | Cts.      | Pesetas                           | Cts.      | Pesetas            | Cts.      | Casos y ramos  | Expendido | Ptas. Cts. |           |
| Carnes de todas clases.....  | 2.523                                      | 48        | 75                                   | 70        | 2.474                             |           | 5.073              | 18        | 4.956          | 70        | 116        | 48        |
| Granos y sus harinas.....  | 4.784                                      |           | 143                                  | 82        | 4.700                             |           | 9.637              | 82        | 9.416          | 48        | 221        | 34        |
| Pescados.....  | 132  | 60        | 3                                    | 97        | 130                               |           | 265                | 57        | 260            | 45        | 6          | 12        |
| Jabón duro y blando  | 2.250                                      | 12        | 67                                   | 50        | 2.206                             |           | 4.528              | 62        | 4.410          | 94        | 103        | 68        |
| Aguardientes, alcohol y licores, vino, vinagre, sidra, chacoli de procedencia forastera..... | 128  | 52        | 3                                    | 86        | 126                               |           | 258                | 38        |                |           |            |           |
| (Se acumulan á los derechos de carnes los de matadero.)                                      |  |           |                                      |           |                                   |           |                    |           |                |           |            |           |
| <b>Totales.....</b>  | <b>9.828</b>                               | <b>72</b> | <b>294</b>                           | <b>85</b> | <b>9.638</b>                      | <b>19</b> | <b>19.759</b>      | <b>57</b> | <b>19.053</b>  | <b>57</b> | <b>447</b> | <b>62</b> |

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que apareciesen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en 500 pesetas en metálico, que ingresarán en arcas municipales á término de dos días siguientes al remate, presentando una ó más personas de responsabilidad á juicio de la Comisión del Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitación y por un año económico solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Valderas 4 de Mayo de 1898.—Pedro Páramo.—P. S. M., Perfecto Mañanes, Secretario interino.

#### Aldia constitucional de Pajares de los Oteros

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados ó sea municipal, se saca á pública subasta el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos de esta localidad; cuyo acto dará principio á las doce de la mañana del día 14 del que sigue, y terminará á las dos de la tarde, en la casa consistorial, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones y tipos objeto de la subasta.

En caso de no tener ésta efecto, se celebrará una segunda el día 25

del mismo, á igual hora, sin más anuncio, con las mismas condiciones y tipos que se hallan de manifiesto.

Pajares de los Oteros 3 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Elías Santos.

Se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal el padrón de edificios y solares, el de cédulas personales, el apéndice al amillaramiento, la matrícula de subsidio industrial y el presupuesto municipal, para el próximo ejercicio de 1898 á 1899, por el término de quince días, en la Secretaría municipal, en cuyo término serán oídas las reclamaciones que surjan; pues transcurrido no serán atendidas.

Pajares de los Oteros 3 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Elías Santos.

#### Aldia constitucional de Cabreros del Río

Los días 21 y 22 del actual se halla abierta la recaudación de las contribuciones territorial, urbana y subsidio del 4.º trimestre del actual año económico en casa del Recaudador D. Joaquín Leblanu, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde.

Cabreros del Río 2 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Emilio Montiel.

#### Aldia constitucional de Villagatún

Presentada en esta Secretaría la cuenta general de fondos municipales del ejercicio de 1896 á 97, se acordó por la Corporación anunciarlo al público por término de quince días, y el padrón de la matrícula industrial por diez, á fin de que los vecinos que deseen examinar una y otra puedan hacerlo y presentar las observaciones que crean procedentes; transcurrido dicho plazo no serán oídas.

Villagatún 6 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Benito Cabeza.

Se hallan de manifiesto al público en la consistorial del Ayuntamiento, por término de quince días, el apéndice al amillaramiento, padrón de cédulas personales y proyecto de

presupuesto de gastos é ingresos que han de regir para el próximo ejercicio de 1898 á 99; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirán reclamaciones ni observaciones que se presenten.

Villagatún 6 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Benito Cabeza.

#### Aldia constitucional de La Antigua

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento de los ejercicios económicos de 1895-96 y 1896-97, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por cuantos lo crean conveniente y formular las reclamaciones que crean justas; pues transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

La Antigua 25 de Abril de 1898.—El Alcalde, Félix Miguel Quintana.

Terminado el padrón de cédulas personales, el reparto de la contribución industrial y el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1898-99, se hallan expuestos al público por término de ocho y quince días, respectivamente, en la Secretaría del mismo, para oír las reclamaciones que contra los mismos se establecen por los interesados; pues una vez transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

La Antigua 25 de Abril de 1898.—El Alcalde, Félix Miguel Quintana.

#### Aldia constitucional de Villacé

Los consumos de este Municipio para el ejercicio próximo de 1898 á 99, se arriendan el domingo 15 del corriente en la casa consistorial de este Ayuntamiento, previo anuncio del toque de campana, y con arreglo al pliego de condiciones que desde esta fecha queda de manifiesto en esta Secretaría, y si no hubiera licitadores se efectuará segunda y última el domingo siguiente, admitiéndose posturas por el cupo y sus recargos.

Y para que llegue á noticia de los forasteros se anuncia el presente en el Boletín oficial.

Villacé 5 de Mayo de 1898.—Desiderio Cubillas.

D. Juan Charro Rodríguez, Alcalde constitucional de Cimanes de la Vega, hace presente que no habiendo producido resultado los encabezamientos parciales ó gremiales de las especies sujetas al impuesto de consumos, cereales y sal, para el año económico de 1898 á 1899, y acordado por este Ayuntamiento y junta municipal en aquel caso el arriendo á venta por uno á tres años de las mencionadas especies, se pone en conocimiento del público á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta comparezcan en la casa consistorial de este pueblo el día 12 del corriente, á las once de la mañana, en que se verificará el remate de las mencionadas especies, que con especificación de sus cupos se expresan en el objeto del día 18 de Abril último, cuya copia queda unida á este expediente; todo con sujeción á las condiciones y requisitos que expresa el capítulo 25 del citado reglamento.

Y en el caso de que no tenga efecto

to la subasta por falta de licitadores, se procederá a una segunda, bajo las mismas condiciones y formalidades que la primera por el día 22 del mismo, hora y sitio designados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad de la Vega 1.º de Mayo de 1898.—Juan Charro.—El Secretario, Jacinto González.

**Alcaldía constitucional de Villaseca**

En vista del resultado negativo de los conciertos gremiales y del arrendamiento a venta libre de los derechos de consumo, en cumplimiento de lo que viene acordado por el Ayuntamiento y asociados en Junta municipal, se otorgan con facultad exclusiva en las ventas al por menor, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos de consumo sobre los especíes de líquidos y cerres que se introduzcan, vendan y consuman en el Municipio durante el año económico de 1898 á 1899; cuyo subasta tendrá lugar en esta casa consistorial el día 18 del corriente, mes de uno á tres de la tarde, bajo el tipo total de 7.954 pesetas 89 céntimos á que asciende el cupo y recargos autorizados.

La licitación se verificará por pujas á la baja, y el arriendo, en su caso, y los precios de venta, se ajustarán á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en la forma prevista por el art. 206 del reglamento una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos ó especíes que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en el importe de una cuarta parte del remate que se haga.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Villaseca 5 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Manuel Guerrero.

**Alcaldía constitucional de Molinaseca**

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico de beneficencia de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, con la obligación de prestar la asistencia gratuita á 40 familias pobres; pudiendo además el agraciado hacer contratos particulares con los demás vecinos del Municipio, que le producirán unas 50 cargas de grano de trigo y centeno.

Los aspirantes á dicha plaza, que habrán de ser licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia; pues pasados que sean se procederá á su provisión Molinaseca 29 de Abril de 1898.—El Alcalde, Leopoldo Castro.

**Alcaldía constitucional de San Esteban de Valdeza**

Hallándose terminado y expuesto al público por término de ocho días

el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el año económico de 1898 á 99, se hace saber á todos los comprendidos en el mismo presenten sus reclamaciones que vieran convenientes en el plazo señalado; y pasado el cual no serán oídas.

San Esteban de Valdeza á 29 de Abril de 1898.—El Alcalde, Juan Antonio de Vega.

Igualmente se hace saber que hallándose confeccionada la matrícula industrial correspondiente á dicho Ayuntamiento y año económico de 1898 á 99, está expuesta al público en la Secretaría respectiva para que los que se consideren perjudicados en su clasificación y derechos presenten las reclamaciones que consideren justas, en el término de quince días; pasados los cuales se remitirá á la aprobación superior.

San Esteban de Valdeza á 29 de Abril de 1898.—El Alcalde, Juan Antonio de Vega.

Reunida la Junta parcial de este Ayuntamiento para la rectificación del amillaramiento de riqueza que ha de servir de base al repartimiento de contribución territorial del próximo año económico de 1898 á 99, se hace saber á todos los que hayan tenido alteración en su riqueza presenten las relaciones respectivas y comprobantes de haber satisfecho á la hacienda pública los derechos correspondientes por la traslación de dominio, en el plazo de ocho días; pasados los cuales, no serán atendidas.

San Esteban de Valdeza á 29 de Abril de 1898.—El Alcalde, Juan Antonio de Vega.

Confeccionado por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1898 á 99, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para que los contribuyentes formulen las reclamaciones que les parezcan justas; pasados los cuales no serán atendidas.

San Esteban de Valdeza á 29 de Abril de 1898.—El Alcalde, Juan Antonio de Vega.

**JUZGADOS**

D. Santos Crespo del Castillo, Juez municipal de Valdefresno y su distrito.

Haga saber: Que para pago de responsabilidades á que fué condenado D. Indalecio Díez, vecino de Paradilla, en juicio verbal que le promovió D. Ramón Sánchez, vecino del mismo, se saca á venta en pública subasta, como propias del primero, las fincas siguientes:

- 1.ª Una tierra, término de Paradilla, al sitio de la vega de abajo; trigal: linda O., tierra de Matías Díez; M., otra de Felipe Gutiérrez; P., reguera, y N., tierra de Casiano Fuertes; tasada en veinticinco pesetas. . . . . 25
- 2.ª Otra tierra, en dicho término y sitio de la vega de abajo; trigal: linda O., reguera; M., tierra de Santos Torices; P., se ignora, y N., tierra de Norberto Sánchez; tasada en veinticinco pesetas. . . . . 25
- 3.ª Otra tierra, en dicho término y sitio de los Adilones,

**Peñas**

- trigal y centeno: linda O., camino; M., tierra de Luis Gutiérrez y herederos de Pascual Sánchez; P., tierra de Isidoro López, y N., con el mismo; tasada en veintiséis pesetas. . . . . 26
- 4.ª La mitad de una casa, en el casco de Paradilla, pro indivisa, con un arriente á dos aguas al N., cubierta de teja, con su portal y puertas de calle, y otro al N., también con cocina, cuadra, pajar y otras varias habitaciones de planta baja, con su pedazo de corral, sita en la calle Real: linda O. y N., huerto de Bernardo García; M., casa de Ramón Sánchez, y P., con dicha calle Real; tasada en ciento treinta y tres pesetas. . . . . 133
- 5.ª Un prado, en término de Paradilla, al sitio del valle de arriba: linda O., M. y N., prado de Matías Díez; P., heredero de D. Nicasio Guisasa; tasado en veinticinco pesetas. . . . . 25
- 6.ª Otro, en dicho término y sitio del valle de arriba: linda O., prado de herederos de Manuela Robles; M., reguera; P., prado de herederos de Eufrasia Castro, y N., prado de herederos de Manuel Menéndez, vecino de León; tasado en quince pesetas. . . . . 15
- 7.ª Una tierra, en dicho término y sitio debajo de San Martín, trigal: linda O., tierra de Matías Crespo; M., tierra de Matías Díez, P., tierras de la Cofradía de Santa Eugenia, y N., tierra de Feliciano Tascón, vecino de Santa Olaja; tasada en quince pesetas. . . . . 15
- 8.ª Otra, en término de Villaceta, al camino del Puente, trigal: linda O., tierra de Víctor Ferrero; M., reguera; P., tierra de Agustín Fernández, y N., tierra de Ignacio Sánchez; tasada en dieciséis pesetas. . . . . 16
- 9.ª Otra, en dicho término y sitio, trigal: linda O., tierra de Ignacio Sánchez; M., otra de Lucio Villa; P., tierra de Víctor Ferrero, y N., reguera; tasada en dieciséis pesetas. . . . . 16
- 10.ª Otra, en término de Paradilla, al sitio de la Lomba, centenal: linda O., tierra de Fermín López; M., heredero de las Caridades; P., camino, y N., tierra de Matías Crespo, de Paradilla; tasada en quince pesetas. . . . . 15
- 11.ª Otra, en dicho término y sitio de la vega de arriba, trigal: linda O. y P., reguera; M., otra de Pedro Salas, y N., tierra de Mariano Gutiérrez; tasada en seis pesetas. . . . . 6
- 12.ª Otra, en dicho término y sitio de la vega de arriba, trigal: linda O., tierra de Isidoro López; M., tierra de Valentín López; P., otra de Matías Díez, y N., otra de Isidoro López; tasada en treinta pesetas. . . . . 30
- 13.ª Otra, en dicho término y sitio de Vallegos, trigal: linda O., reguera; M., otra de Ramón Sánchez; P., Caridades y tierra de Pantaleón Salas, y N., otra de Isidoro López; tasada en cuarenta y cinco pesetas. . . . . 45
- 14.ª Un barcollar, en término de Villaseca, trigal, con cincuenta cepas: linda O. y N., otro de Ramón Sánchez; M., otro de Felipe Fernández, y P.,

**Peñas**

- tierra de Teresa Álvarez; tasado en once pesetas. . . . . 11
  - 15.ª Otro, al Rosal, término de Villaseca, con veinticinco cepas: linda O., otro de Teresa Álvarez; P., otro de Rectoría de Villaseca; tasado en seis pesetas. . . . . 6
  - 16.ª Una tierra, en término de Paradilla, al sitio del camino del soto, centenal: linda M., camino; P., otra de Francisco Sánchez, y N., otra de Fermín López; tasada en veinte pesetas. . . . . 20
  - 17.ª Otra, en término de Santibáñez, y sitio de los Zamacoias, centenal, que linda O., M. y P., de D.ª Asunción Chicarro, y N., tierra de María Díez; tasada en catorce pesetas. . . . . 14
  - 18.ª Otra, en término de Villaseca y sitio del Porullo, centenal: linda O., camino; M., tierra de Juan Álvarez; P., mojonera, y N., tierra de Simón Salas; tasada en quince pesetas. . . . . 15
- El remate tendrá lugar el día diecisiete del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, en esta audiencia, sita en Valdefresno y casa consistorial. No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su importe. Se advierte que no constan títulos de las fincas descritas, y el comprador habrá de suplirlos á su costa.
- Dado en Valdefresno á veinte de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Santos Crespo.—P. S. M., Manuel Prieto, Secretario.

**ANUNCIOS OFICIALES**

- D. Toribio Zapatero y Fernández, Comisionado ejecutor de apremio nombrado por el Sr. Alcalde constitucional de esta localidad, Hago saber: Que para hacer pago al Ayuntamiento de la cantidad que adeudan varios contribuyentes por contribuciones de diferentes ejercicios, y según providencia dictada por esta Agencia ejecutiva el día 28 del actual, se venden en pública subasta, que se verificará en el día 12 del próximo mes de Mayo, y hora de las once de la mañana, en la sala de sesiones del Ayuntamiento, las fincas siguientes:
- De D. Cayetano Revuelta  
Una casa en Celada, á la calle de la Fuente; tasada en 200 pesetas.
- De D. Eusebio Fuertes  
Una tierra, término de Celada; tasada en 10 pesetas.  
Otra dicho término, á las junqueras; tasada en 20 pesetas.
- De D. Eusebio Fuertes  
Una tierra en Joara, á los quintaniles; tasada en 100 pesetas.  
Otra dicho término, á quemadas; tasada en 50 pesetas.  
Otra dicho término y sitio; tasada en 25 pesetas.
- De D.ª Eudelia Pascual  
Una casa en Joara, á la calle de Villadiego; tasada en 150 pesetas.
- De D. Francisco Lera  
Una casa en Joara, á la calle de la Iglesia; tasada en 150 pesetas.  
Una tierra en Joara, al camino de Villodiego; tasada en 50 pesetas.  
Un huerto en Joara, á la era; tasado en 35 pesetas.

*De D. Isidoro Garcia*  
Un arnal, á la era; tasado en 35 pesetas.

*De D. Gertrudis Andr s*  
Una casa en Journ, de tr s de la Iglesia; tasada en 50 pesetas.

*De D. Domingo Santos*  
Una tierra trigel en San Mart n, á los Pinachos; tasada en 60 pesetas.  
Otra tierra en dicho t rmino, á Valorio; tasada en 30 pesetas.  
Otra tierra centenal en dicho t rmino, á la campera; tasada en 30 pesetas.  
Otra tierra trigel dicho t rmino, á los lobos; tasada en 30 pesetas.

*De D. Francisca Santos*  
Una tierra trigel en San Mart n, al camino de Ledigos; tasada en 50 pesetas.  
Otra tierra dicho t rmino, á los lobos, trigel; tasada en 40 pesetas.

*De D. Maria Lazo, herederos*  
Una tierra en San Mart n, al olmo, trigel; tasada en 85 pesetas.

*De D. Florentina Merino*  
Una tierra en San Mart n, al camino de Villanabr n, trigel; tasada en 125 pesetas.

*Herederos de D. Francisco Merino*  
Una tierra en San Mart n, á la era de arriba, trigel; tasada en 100 pesetas.  
Otra tierra dicho t rmino, á carezueta, trigel; tasada en 100 pesetas.  
Otra tierra trigel, dicho t rmino, de tr s cascos; tasada en 100 pesetas.

*De D. Ram n Borge*  
Una tierra en San Mart n, al alto de Casares, centenal; tasada en 80 pesetas.  
Otra tierra dicho t rmino, á caminillo, centenal; tasada en 75 pesetas.  
Otra tierra dicho t rmino; tasada en 50 pesetas.

*De D. Agust n Villota*  
Una tierra en Sotillo, á la ca ada del monte, trigel; tasada en 150 pesetas.

*De D. Basilio Gil*  
Una tierra en Sotillo, á valdecin, trigel; tasada en 85 pesetas.

*De D. Cusimiro Gonz lez*  
Una tierra en Sotillo, á la ca ada del monte, trigel; tasada en 30 pesetas.

*De D. Pedro Vallejo*  
Una tierra en Sotillo, á la cantera; tasada en 80 pesetas.

*De D. Ferm n Gonz lez*  
Una tierra-prado en Sotillo, á los arrenes; tasada en 100 pesetas.

*De D. Jer nimo Carbajal*  
Un barcillar en Sotillo, á las largas; tasado en 75 pesetas.

*Herederos de D. Marcen  Estrada*  
Una casa en Villalebr n, al Callej n; se alada con el n m. 25; tasada en 130 pesetas.

*De D. Desiderio Garcia*  
Un majuelo, t rmino de Villalebr n, á las tramperas; tasado en 36 pesetas.  
Una tierra dicho t rmino, detr s del huerto; tasada en 20 pesetas.  
Otra tierra dicho t rmino, á Valdemont n; tasada en 15 pesetas.  
Otra tierra dicho t rmino, á sanchito la banda; tasada en 30 pesetas.  
Otra tierra dicho t rmino, á la solana; tasada en 35 pesetas.

*De D. Esteban Barriales*  
Una tierra en Villalebr n, á la vega de abajo; tasada en 80 pesetas.

*De D. Feliz Miguel*  
Una tierra en Villalebr n, á Valdecastellanos; tasada en 150 pesetas.

*De D. Miguel de Luna*  
Una vi a en Villalebr n, á la escobeda; tasada en 500 pesetas.

*De D. Juana Carbajal*  
Una vi a en Villalebr n, á las condas; tasada en 250 pesetas.

*De D. Ignacio Gonz lez*  
Una tierra en Villalebr n, al molino; tasada en 125 pesetas.

*De D. Pascual Estrada*  
Una vi a en Villalebr n, á la sardinera; tasada en 25 pesetas.

*De D. Alejandro Baj *  
Una tierra en Villalebr n, á los serranos; tasada en 37 pesetas.

*De D. Mariano Vidanes*  
Una tierra en Villalebr n, á las huertas; tasada en 375 pesetas.

*De D. Maria Luas*  
Una tierra en Villalebr n, al palomar; tasada en 125 pesetas.

*De D. Domingo Roja*  
Una tierra en Villalebr n, al otero; tasada en 50 pesetas.

*De D. Ana N ñez*  
Una vi a en Villalebr n, á la sardinera; tasada en 375 pesetas.

*De D. Santos Ovobota*  
Una tierra en Villalebr n, á fuenteportillo; tasada en 25 pesetas.

*De D. Modesto Celada*  
Una tierra en Villalebr n, á peja n; tasada en 60 pesetas.  
Otra tierra dicho t rmino, al otero; tasada en 30 pesetas.

*Herederos de D. Gabino Castro*  
Otra tierra en Villalebr n, al pajego; tasada en 30 pesetas.

*De D. Antol n Cabrero*  
Una tierra en Villalebr n, á la ondozala; tasada en 37 pesetas.

*De D. Isidoro Carbajal*  
Una tierra en Villalebr n, á fuenteportillo; tasada en 25 pesetas.

*De D. Antonio Nicol s*  
Una tierra en Villalebr n, á la ondozala; tasada en 37 pesetas.  
Otra tierra en dicho t rmino y sitio; tasada en 50 pesetas.

*Herederos de D. Feliz Mart nez*  
Una tierra en Villalebr n, á valde-trabe; tasada en 25 pesetas.  
Otra tierra dicho t rmino y sitio; tasada en 70 pesetas.

*De D. Isaac Doncel*  
Una vi a en Villalebr n, á la escobeda; tasada en 37 pesetas.

*De D. Jos  de la Red*  
Una tierra en Villalebr n, á Valdemont n; tasada en 50 pesetas.

*De D. Jos  Vallejo*  
Una tierra en Villalebr n, á Valdemont n; tasada en 13 pesetas.  
Otra tierra en dicho t rmino y sitio; tasada en 50 pesetas.

*Herederos de D. Aniceto Conde*  
Una tierra en Villalebr n, al bardal; tasada en 50 pesetas.

*Herederos de D. Matias Castro*  
Una tierra en Villalebr n, á logra o; tasada en 37 pesetas.

Otra tierra en dicho t rmino, el adil del campo; tasada en 37 pesetas.

*Herederos de D. Juli n Sarra n*  
Una tierra en Villalebr n, á los serranos; tasada en 75 pesetas.

*De D. Pablo Caballero*  
Mitad de una tierra en Sotillo, á los barriales; tasada en 150 pesetas.

*De D. Micaela Lera*  
Mitad de una tierra en Sotillo, á los barriales; tasada en 150 pesetas.

*De D. Remigio Alonso*  
Una tierra en Sotillo, á la cascajer ; tasada en 30 pesetas.

*De D. Jos  P rez Guti rrez*  
Una tierra en Sotillo, á las juncalles; tasada en 50 pesetas.  
Una vi a en Sotillo, á la del valle; tasada en 15 pesetas.

*De D. Manuel Adamec*  
Una tierra en Sotillo, á los llanos; tasada en 45 pesetas.

*De D. Vicenta P rez*  
Una tierra en Totillo, á la reguera de los cabras; tasada en 100 pesetas.

*De D. Rafael P rez*  
Una tierra en Sotillo, al campo de la columna; tasada en 100 pesetas.

*De D. Antonio Alonso*  
Una tierra en Sotillo, al campo; tasada en 140 pesetas.

*De D. Silverio Andr s*  
Una tierra en Sotillo á las frias; tasada en 50 pesetas.

*Herederos de D. Pedro Antol n*  
Una tierra en Sotillo, á cabezuela; tasada en 25 pesetas.

*De D. Justo Lazo*  
Una tierra en Sotillo, á la cabezuela; tasada en 25 pesetas.

*De D. Esteban Vallejo*  
Una tierra en Sotillo, á cabezuela; tasada en 30 pesetas.

*De D. Bonifacio L pez*  
Una tierra en Sotillo, al campo de la columna; tasada en 100 pesetas.

*De D. Esteban Partilla*  
Una tierra en Sotillo, á los ondo-nas; tasada en 25 pesetas.

*De D. Bernar n Andr s*  
Una tierra en Sotillo, á Viloria; tasada en 25 pesetas.

*De D. Eugenio Alonso*  
Una tierra en Sotillo, á Viloria; tasada en 50 pesetas.

*De D. Alejandro Fern ndez*  
Una tierra en Sotillo, á la reguera de Viloria; tasada en 20 pesetas.

*De D. Remigio Dies*  
Una tierra en Sotillo, á Viloria; tasada en 20 pesetas.

*De D. Antol n Novoa*  
Una tierra en Sotillo, á valdeperon; tasada en 20 pesetas.

*De D. Flora Flores*  
Una tierra en Sotillo, á las frias; tasada en 100 pesetas.  
Se advierte que no se admitir  postura que no cubra las dos terceras partes de la tasaci n.  
Y en cumplimiento del art. 37, regla 4.  de la Instrucci n vigente del ramo, se anuncia al p blico llamando licitadores, con citaci n de los interesados, y de no venderse las fincas en la primera subasta, se anuncia una segunda que tendr  lugar el d a 17 de Mayo, á las once de la ma ana en dicho local.  
Joara 26 de Abril de 1898.—Toribio Zapatero.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RELACION de los nombramientos verificados por este Rectorado para las escuelas elementales   incompletas de ni os de este Distrito universitario anunciadas vacantes en la Gaceta de Madrid de 5 de Septiembre de 1897.

| NOMBRES                             | ESCUELAS                | CONCEJOS           |
|-------------------------------------|-------------------------|--------------------|
| D. Primitivo Alvarez Gonz lez...    | Rebollada .....         | Mieres             |
| » Casimiro Argu lles Fern ndez...   | Riego de la Vega...     | Riego de la Vega   |
| » Alfredo Mendoza Arrieta...        | Valle .....             | Pilo a             |
| » Francisco Men ndez Alvarez...     | Illas .....             | Illas              |
| » Jacinto Ramos Martiuez...         | Costa edo .....         | Vald s             |
| » Juan Franco Mozo .....            | Rioseco .....           | Gij n              |
| » Cruz Moreno Davato .....          | Alud n Cimero .....     | Leiza              |
| » Celestino Veiga Garrido .....     | Magad n Travada .....   | Grandas de Salime  |
| » Antonio Garcia Gonz s .....       | Bardicio .....          | Goz n              |
| » Natalio Herrero de la Fuente...   | San Esteban Pastur...   | Illano             |
| » Francisco Rodriguez-Meu ndez...   | Loriana .....           | Oviedo             |
| » Manuel S trez Feru ndez .....     | Coca in .....           | San Mart n del Rey |
| » Lorenzo Mansilla Mansilla .....   | Congostinos .....       | Lena               |
| » Pablo Gonz lez Gonz lez .....     | Parl n .....            | Oviedo             |
| » Nemesio Alvarez Porras .....      | Sobrado .....           | Tineo              |
| » Cipriano Fern ndez Mu oz .....    | Sexmo .....             | Vald s             |
| » Eugenio Garcia Fern ndez .....    | Conforcos .....         | Aller              |
| » Mart n Rodriguez L pez .....      | Aviegos .....           | Ponga              |
| » Vicente J. Gonz lez Alvarez ..... | Santo Adriano .....     | Riosa              |
| » Manuel Garcia Fern ndez .....     | Oneta .....             | Villay n           |
| » Jos  Alvarez Merayo .....         | Caranga .....           | Ponga              |
| » Rom n J. Rodriguez Roguera...     | S. Juli n de Nevaras... | Parres             |

ADVERTENCIAS

De conformidad con la dispuesto en el art. 34 del reglamento de 11 de Diciembre de 1898, los Maestros incluidos en la presente relaci n deber n tomar posesi n de su destino dentro de los treinta d as siguientes al en que aparezca el presente anuncio en el Bolet n oficial de la provincia.  
Los Alcaldes, transcurrido dicho t rmino, comunicar n   este Centro separadamente la fecha en que los interesados se posesionan del cargo, y   medio de relaci n los que no lo hubieran verificado, para hacer nuevo nombramiento en favor del aspirante que le corresponda.  
Oviedo 25 de Abril de 1898.—El Rector, Feliz de Aramburu.